

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA
PROMOCIÓN “UN AÑO DE GASTOS COMUNES GRATIS
EDIFICIO CALAFQUÉN III”
ALMAHUE DON ARTURO S.A.

PRIMERO: Nombre de la Promoción.

ALMAHUE DON ARTURO S.A., en adelante “ALMAHUE”, ha organizado una promoción denominada “UN AÑO DE GASTOS COMUNES GRATIS EDIFICIO CALAFQUÉN III”, **en** adelante “la Promoción”, que se regirá por las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Participantes de la promoción y ámbito de aplicación.

La promoción se aplicará a todas aquellas personas que adquieran un departamento de Almahue, y hagan alusión expresa a la presente promoción en el momento de reservar en sala de ventas, única y exclusivamente en el proyecto denominado “EDIFICIO CALAFQUÉN III”, con ubicación en la calle El Llano Subercaseaux N° 4015 de la comuna de San Miguel.

Se entenderá que una persona ha adquirido un departamento Almahue **cuando haya suscrito** el contrato de promesa de compraventa respectivo. Se aplicará la presente promoción respecto de todas aquellas ventas que se hayan realizado en base al precio de lista establecido por Almahue Don Arturo S.A., sin descuento.

TERCERO: Mecánica de la Promoción.

La persona que se dirija a sala de ventas del proyecto individualizado precedentemente y haga expresa mención a la presente promoción, podrá obtener los siguientes beneficios, de acuerdo a las condiciones específicas que se detallarán en el numeral siguiente:

Un año de gastos comunes gratis. Se entiende que el año se considerará desde la fecha en que el adquirente de una propiedad en el proyecto indicado haya suscrito la respectiva “**acta de entrega**”, contra la recepción material de los inmuebles.

CUARTO: De las condiciones.

Al hacer alusión a la presente promoción en la sala de ventas respectiva y para acogerse a la presente promoción, se deben tener presentes las siguientes condiciones:

- 1- El pago de los gastos comunes** de parte de Almahue se efectuará tomando en consideración un **valor aproximado** de departamentos de similares características del sector, de acuerdo a los siguientes cálculos:

- 2- De acuerdo con los cálculos estimados precedentemente, Almahue efectuará **por una sola vez** el pago del total de los gastos comunes, equivalentes a doce meses, directamente a la administración del condominio, en un plazo de **15 días** contados desde la suscripción del acta de entrega material de los inmuebles por el beneficiario.

Habiendo transcurrido el plazo respectivo, la diferencia que se produzca en los gastos comunes de los periodos siguientes, a partir del mes 13, existiendo un saldo a favor, podrá ser utilizada por la persona beneficiada por la presente promoción para el pago de dichos periodos futuros. En caso contrario, si los montos a pagar fueren superiores a la cantidad entregada originalmente por Almahue, deberán ser asumidos de manera exclusiva por el beneficiario, incluso en aquellos casos en que no se alcanzare a cubrir el pago de los doce meses. Esto se basa en el hecho de que existe un cálculo “aproximado” del costo del gasto común mensual. En el mismo sentido, no se incluyen en los cálculos respectivos los gastos variables asociados que pudieran incrementar el promedio de gasto común a pagar.

- 3- El pago del año de gasto común de parte de Almahue, no incluye el costo que el propietario deberá pagar, contra la entrega material de los inmuebles que adquiriera, correspondiente al “Fondo de puesta en Marcha del edificio”, el cual figura en todos los contratos de promesa de compraventa como obligatorio y cuyo importe no es objeto de la presente promoción.

QUINTO: Plazo de la promoción.

La promoción será válida para todas las reservas firmadas desde el **01 de MAYO de 2021** y con promesa de compraventa firmada hasta el **31 de MAYO de 2021**, ésta última fecha inclusive.

SEXTO: Aceptación de las bases.

Se entiende que las personas que intervengan o participen en esta promoción aceptan, por su sola participación en la misma, cada una de las disposiciones descritas en estas bases.

Almahue Don Arturo S.A se reserva el derecho de modificar las presentes bases de este concurso en forma total o parcial, por motivos ajenos a su voluntad, debiendo comunicar oportunamente dicha circunstancia a través del sitio web www.ialmahue.com y en tal caso protocolizar en la misma Notaría en que se protocolicen estas bases, la modificación de las mismas.

En todo caso, las modificaciones no podrán tener efecto retroactivo.

La participación en esta promoción y/o recepción de cualquiera de los premios, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases y sus modificaciones o anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Almahue Don Arturo S.A. Para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de ésta y/o la renuncia de los beneficiarios.

Estas bases también se encontrarán disponibles en el Sitio Web de Inmobiliaria Almahue S.A., www.ialmahue.com.

OCTAVO: Contacto

En caso de tener dudas sobre la promoción y/o sobre las presentes bases, la persona interesada podrá remitir su consulta al siguiente email: contacto@ialmahue.com con referencia a la promoción "**UN AÑO DE GASTOS COMUNES GRATIS EDIFICIO CALAFQUÉN III**".

ALMAHUE DON ARTURO S.A.